Contrato N° 05/2016

Entre el CONGRESO DE LA NACION, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente SENADOR REOBERTO R. ACEVEDO Q., con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JUAN LEONCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ – PUBLICIDAD MARTÍNEZ, con RUC N° 240095-2, domiciliada en Roque González esq. Víctor Idoyaga, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor JUAN LEONCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 240.095, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE APOYO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Alquiler de Equipos de Apoyo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*11*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.461.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según el Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 28/06/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Precio Unitario
1	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido, para 300 personas	880.000
2	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido, para 500 personas	1.100.000
3	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido, para 1.000 personas	3.300.000
4	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido, para 3.000 personas	6.600.000
5	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido, para 5.000 personas	12.000.000
6	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido, para 10.000 personas	22.000.000
7	Sistema de Iluminación para Escenario. Según especificaciones técnicas	990.000
8	Sistema de Iluminación para Escenario. Según especificaciones técnicas	1.320.000
9	Sistema de Iluminación para Escenario. Según especificaciones técnicas	1.320.000
10	Sistema de Iluminación para Escenario. Según especificaciones técnicas	1.320.000
11	Sistema de Iluminación para Escenario. Según especificaciones técnicas	1.500.000
12	Sistema de Iluminación para Escenario. Según especificaciones técnicas	1.980.000
13	Sistema de Iluminación para Escenario. Según especificaciones técnicas	1.980.000
14	Micrófono inalámbrico	88.000
15	Micrófono ambiental para orquesta	120.000
16	Decoraciones para Escenario. Precio por m2	22.000
17	Escenario el m2 x 1,5 m de altura	22.000
18	Alfombrado - Por m2	22.000
19	Pantalla LED P6 (para proyección de video) y estructura para colgar las pantallas desde medida 3x3 a 12x6 - Por m2	440.000
20	Retorno	165.000
21	Luz Led para atril con clip para partituras	55.000
22	Proyectores de 5000 ansilumen y mas	550.000
23	Separadores con cordones	33.000
24	Pantalla Gigante de 6 x 4 mts.	550.000
25	Consola Digital	1.100.000
26	Procesador	1.320.000
27	Ecualizador	132.000
28	Compresor	132.000
29	Limitador Multiefecto	132.000
30	Bafle	132.000
31	Monitor	132.000
32	Pedestal para micrófono de pie	110.000
33	Mezcladora-Amplificadora de 12 canales	132.000
34	Casetero Profesional	20.000
35	Sistema de Grabación	11.000
36	Manguera de 24 canales	132.000
37	Generador de 100 Kva	4.400.000
38	Personal Técnico (presupuesto x persona)	110.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** y el monto máximo es de **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto N° 7781/06 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes y/o Servicios adjudicados deberán ser entregados máximo a las 72 horas, a partir de la recepción de la solicitud de servicio por el Proveedor, en los lugares indicados por el Centro Cultural de la República "El Cabildo" conforme a los eventos. La solicitud de servicio será por Orden de Servicio emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 1%, del monto máximo del contrato, por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 de julio de 2016.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

JUAN LEONCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PROVEEDOR

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396